



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de marzo de 2017

P.I.E. N° 119/2017-2018

Señor
Lic. José María Leyes Justiniano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
Cochabamba.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Alcira Carola Araya Borges, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre la conformación del Concejo Municipal de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, fecha de conformación, detalle nombres de los componentes, adjunte acta de conformación y su reglamento aprobado que norme su composición y funcionamiento, como establece al Artículo 21 de la Ley N° 264 de Seguridad Ciudadana.--- 2. Informe y presente el plan de Seguridad Ciudadana, según el cual se efectúa la compra de vehículos y motocicletas para Seguridad Ciudadana en el Municipio de Cochabamba, en cumplimiento al Artículo 55 del Decreto Supremo N° 1436 en sus parágrafos I, II, III y IV.--- 3. Informe, bajo qué autorización o Ley de enajenación del Honorable Concejo Municipal de Cochabamba se efectúa la entrega en acto público de los bienes mencionados en la pregunta precedente, a la Policía en fecha 24 de junio de 2016.--- 4. Informe, bajo qué autorización o Ley de enajenación del Honorable Concejo Municipal de Cochabamba, se efectúa la entrega en acto público de los bienes mencionados a la Policía, en fecha 14 de septiembre de 2016.--- 5. Informe, por qué se hace la entrega de los bienes en tres oportunidades 24/06/2016, 14/09/2016 y 19/02/2017, señale los recursos utilizados para dichas entregas, incluyendo spots en medios de comunicación.--- 6. Informe, por qué el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, envía la solicitud de Ley de enajenación al Honorable Concejo Municipal de Cochabamba, 8 meses después de la compra de los vehículos y motocicletas, incurriendo en falta al principio de agilidad de seguridad ciudadana.--- 7. Informe sobre el lugar y condiciones en que se almacenaron los bienes por 8 meses e informe el estado de los mismos al momento de la última entrega, así como el kilometraje de cada motorizado.--- 8. Informe sobre el presupuesto ejecutado en Seguridad Ciudadana en la gestión 2016, en el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, con recursos provenientes de IDH y otros recursos, detalle los mismos.--- 9. Informe, sobre el costo de los vehículos y motocicletas adquiridos para Seguridad Ciudadana y sobre el proceso de adjudicación bajo el cual se adquirieron los mismos. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

M. Argene Simoni Cuellar
SENADORA SECRETARIA

Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

